



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 10 de Agosto de 2006.

- ORDENANZA N° 1091/06 -

VISTO:

El Expediente N° 1354, de registro de este cuerpo;
Las Ordenanzas N° 864 y N° 1051- el acuerdo transaccional;
El proyecto de la traza Ruta Provincial N° 39 hacia Huigancó;

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar, conforme una Planificación Territorial, en el área peri urbana, lugares aptos el desarrollo de infraestructura y actividades de necesidad pública;
Que la proyección de la Ruta N° 39 afecta significativamente el espacio y edificio destinado a la Escuela N° 149 de Huaraco;
Que es necesario hacer la reserva pertinente para que dicho proyecto contemple la relocalización y construcción del nuevo edificio escolar;
Que parte de la Quinta L es lugar apropiado destinado par tal fin;
Que dicha quinta se halla sujeta a mensura por la presencia de una ocupación preexistente;
Que en virtud de lo expuesto, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante fijar o reservar tierras con destinos a necesidades de bien público;
Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

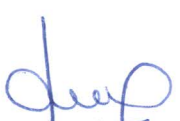
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DESTINASE como reserva municipal parte de la Quinta L, ubicada en el paraje Huaraco, dentro del ejido de la localidad de Andacollo, con un superficie aproximada de 10.000 metros cuadrados, libre de adjudicación y sujeta a mensura, según consta en croquis, el que, como ANEXO UNICO, de una foja, forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: El inmueble mencionado en el artículo primero, tendrá como destino la construcción del nuevo edificio Educativo Primario N° 149 y otras necesidades de infraestructura para la práctica de actividades sociales y culturales de interés general.

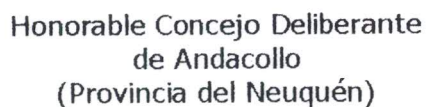
ARTÍCULO 3º: Solicitase al Poder Ejecutivo Municipal interponga las acciones necesarias ante los organismos provinciales competentes para la materialización del proyecto ejecutivo correspondiente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTA DE ANDACOLLO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 501.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

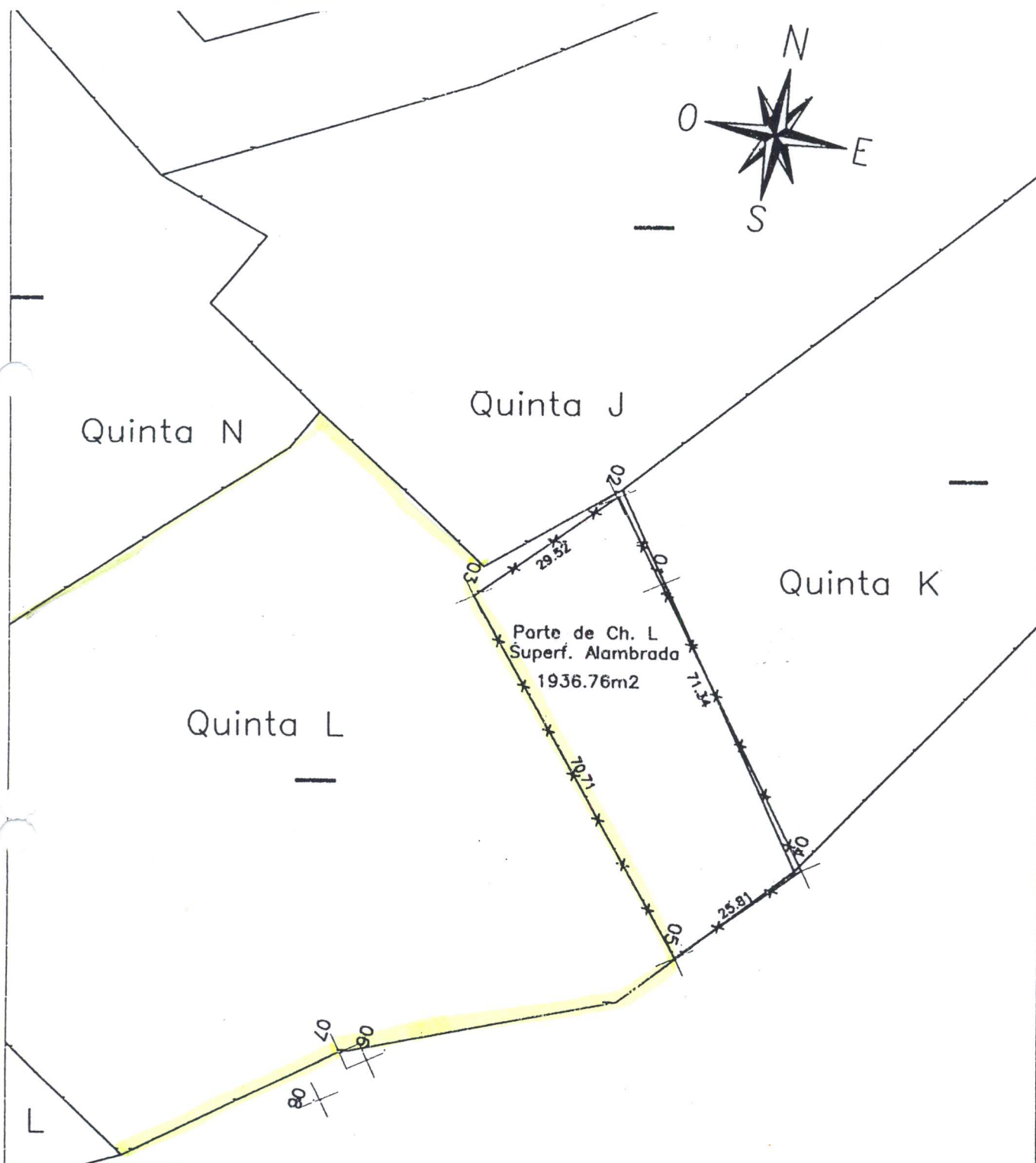



MARIA VICTORIA SUAREZ
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 10 de Agosto de 2006.

- ANEXO UNICO - ORDENANZA N° 1091/06 -



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Ocupacion Sr. Bolati
(Quinta L)

MARIA VICTORIA SUAREZ
VICE PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante de Andacollo

CROQUIS DE LOCALIZACION
(Fuera de Escuela)



PROPIETARIO :



PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS
FECHA :
Abril 2006